



2026 • Año de los Derechos Humanos
por la Memoria, la Verdad y la Justicia
A 50 años de la última Dictadura cívico-militar



MUNICIPIO
GENERAL
ALVARADO

DECRETO Nº 1659/26

Miramar, 29/07/2026

Visto que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Alvarado ha sancionado la Ordenanza Municipal Nº 179/26, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un anticipo transitorio a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires (adelanto de caja) para girar en descubierto, por un monto máximo de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.475.000.000.-) equivalente a una masa salarial de la planta municipal. El destino de los fondos será exclusivamente para el pago de los salarios de los empleados municipales del mes de julio del corriente año. El repago de los fondos recibidos se deberá realizar con recursos ordinarios, tanto de recaudación municipal o proveniente de la coparticipación, de acuerdo a lo que ingrese en primera instancia. Asimismo, el Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la utilización del adelanto un informe detallado, más el saldo de caja cumplidos los días hábiles mencionados;

Por ello:

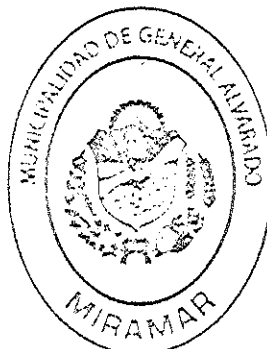
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO, en uso de las atribuciones legales que le son propias;

DECRETA

Artículo Único: Promúlgase la Ordenanza Municipal Nº 179/26. Dese al Registro Municipal, tomen conocimiento las Secretarías General y de Gobierno, Contaduría y Tesorería Municipal, y siga a la Secretaría de Economía a sus efectos, comuníquese, y cúmplase.

n.d.
✱

ADRIÁN NATANAEL LÓPEZ
Sec. General y de Gobierno
Municipio General Alvarado



M.º Sebastián Larantuey
Intendente Municipal
Municipio General Alvarado